

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

La letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento número 974 de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 74

En Madrid, a 22 de abril de 2015.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 974 de 2014; promovidos a instancia de don Crisogono Fernández de la Torre, y en su representación el procurador de los Tribunales don José Ramón Rego Rodríguez y asistido del letrado don Mario Cosano Erro, contra don Nelson Solon Pinargote Jiménez, doña Glenda Marivel Bravo Mendoza, y asistidos de la letrada doña María Felicidad Puentes Armestre, contra don Leonel Arturo Pinargote Bravo y doña Carmen Elisabet Pincay Intriago, declarados en rebeldía; sobre acción en reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando sustancialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Ramón Rego Rodríguez, en nombre de don Crisogono Fernández de la Torre, contra don Nelson Solon Pinargote Jiménez, doña Glenda Marivel Bravo Mendoza, y don Leonel Arturo Pinargote Bravo y doña Carmen Elisabet Pincay Intriago:

1. Debo condenar y condeno a estos demandados a que paguen a la parte demandante la cantidad de 1.104,84 euros por principal, más los intereses legales a contar de la presentación de la demanda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Todo ello con imposición, si las hubiese, a la parte demandada de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma no cabe recurso conforme el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Leonel Arturo Pinargote Bravo y don Nelson Solon Pinargote Jiménez, que se halle en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.919/17)

